

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2020

SDM-SC- 36746-2020

Señor (a):

MARTHA LUZ JIMENEZ VARGAS
CALLE 63 B NO. 28 A – 65.
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1	05 MAR '20	Fecha 2	
Nombre del distribuidor	CASTILLO PUENTES	Nombre del distribuidor	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	C.C. 1022342954		
Inversiones Auto el Prado			

REF: RESPUESTA SDM – 34934- 2020

Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000023183452 del 14/02/2019, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

culo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando suculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, que esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad o ha dispuesto como medio de notificación.

Enonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega mó como causal de devolución "DESTINATARIO DESCONOCIDO" tal como se muestra a continuación:

Remite/Ratón Seña: MAR LUZ JIMENEZ VARGAS
 Dirección: Calle 63 B # 28 A 65
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 11151500
 Envío: 24/02/2020 15:38:12

Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
 www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : MARTHA LUZ JIMENEZ VARGAS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 53166627
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CL 4 # 33-33 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 3023214 Teléfono móvil: 3142671985

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.092.977-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO
Código de Barras: 11386212

Fecha Pre-Asignación: 22/02/2019 15:15:00



Y6219568536C0

1111 587	Remisor		Destinatario		1111 587
	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Zonificación)		Nombre/ Razón Social: MARTHA LUZ JIMENEZ VARGAS/MP146		
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT: C.V. 8099999081		Dirección: CL 4 # 33-33		
	Referencia: 110010000000 23185452 Teléfono: 3640400 EXT 5310 Código Postal: 111611000		Tel: 3023214/3142671985 Código Postal: 111611000		
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111587	
Valores		Observaciones del cliente		Observaciones del cliente	
Peso Flaco(gms): 200		Cita Contener: Casa 3 pisos		Cita Contener: Casa 3 pisos	
Peso Volumétrico(gms): 3		Blutecue		Blutecue	
Peso Facturado(gms): 200		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Valor Declarado: \$0		Resa negra		Resa negra	
Valor Paga: \$2.600					
Costo de manejo: \$0					
Valor Total: \$0					

11115871111587Y6219568536C0

De esa manera, al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011, así: RESOLUCION AVISO 119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **463383 del 05/08/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

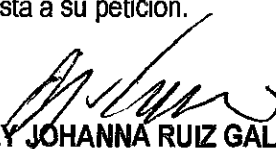
Sobre su petición de terminación de cobro, revocatoria de mandamientos de pago y prescripción, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio **No. 36714-2020**

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2020

SDM-SC- 36746-2020

Señor (a):

MARTHA LUZ JIMENEZ VARGAS
CALLE 63 B NO. 28 A – 65.
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 34934- 2020

Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No. 11001000000023183452 del 14/02/2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **"DESTINATARIO DESCONOCIDO"** tal como se muestra a continuación:

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : MARTHA LUZ JIMENEZ VARGAS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 53166627
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CL 4 # 33-33 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 3023214 Teléfono móvil: 3142671985

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.052.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 22/02/2019 15:15:09
Orden de servicio: 11396212 YG219568536CO

1111 587	Destinatario: Remitente	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaria Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)		Causal Devoluciones:		1111 587
		Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	NIT/C.C.T.J.: 899999001	RE Rehusado	C1 C2 Cerrado	
1111 587	Destinatario: Remitente	Referencia: 11001000000023183452	Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000	NE No existe	NT NT No conectado	1111 587
		Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111587	NS No reside	
1111 587	Destinatario: Remitente	Nombre/ Razón Social: MARTHA LUZ JIMENEZ VARGAS/MAPI48		NR No reconoce	PA Faltado	1111 587
		Dirección: CL 4 # 33-33	Código Postal: 111611506	Código Operativo: 1111587	PA Faltado	
1111 587	Destinatario: Remitente	Tel: 3023214/3142671985	Código Postal: 111611506	PA Faltado	PA Faltado	1111 587
		Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111587	PA Faltado	
1111 587	Destinatario: Remitente	Peso Flete(gms): 200	Otra Contener: Cesta 3 p/100	PA Faltado	PA Faltado	1111 587
		Peso Volumétrico(gms): 0	Blutecue	PA Faltado	PA Faltado	
1111 587	Destinatario: Remitente	Peso Facturado(gms): 200	Observaciones del cliente: COMPARENDO	PA Faltado	PA Faltado	1111 587
		Valor Declarado: \$0	Reja m/gm	PA Faltado	PA Faltado	
1111 587	Destinatario: Remitente	Valor Flete: \$2.600		PA Faltado	PA Faltado	1111 587
		Costo de manejo: \$0		PA Faltado	PA Faltado	
1111 587	Destinatario: Remitente	Valor Total: \$0		PA Faltado	PA Faltado	1111 587
				PA Faltado	PA Faltado	

11115871111587YG219568536CO

De esa manera, al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011, así: **RESOLUCION AVISO 119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019.**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **463383 del 05/08/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

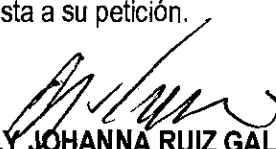
Sobre su petición de terminación de cobro, revocatoria de mandamientos de pago y prescripción, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio **No. 36714-2020**

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

Bogotá D.C. 03 de febrero de 2020

SDM-SC- 36746 /2020

Doctora:

IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE

Dirección de Gestión de Cobro

Secretaría Distrital de Movilidad

E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 34934 - 2020

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 5 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de revocatoria del mandamiento de pago, terminación de toda actuación de cobro y prescripción impetrada por el (la) señor (a) **MARTHA LUZ JIMENEZ VARGAS** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No **53.166.627**

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

MARTHA LUZ JIMENEZ VARGAS
CALLE 63 B NO. 28 A - 65
CIUDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19001

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-34934/ MARTHA LUZ JIMENEZ VARGAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-36746 d eI 21 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANA RUIZ GALICIA.</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DESCONOCIDO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

34934.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)